

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262200004219

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20262200004219

☐ Pública
 ☐ Pública Reservada
 ☐ Pública Clasificada

Bogotá D.C, 21-04-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	SAFRID INGENIERIA S.A.S.
CONTRATO No.:	2250356
OBJETO:	TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUCÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144
PLAZO INICIAL:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	7 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIONES	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión No 1 por un (1) mes: Suscrita del 20 de febrero al 20 de marzo de 2026. Prorroga a la Suspensión No 1 por un (1) mes: Suscrita del 20 de marzo al 20 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE JUNIO DE 2026
PLAZO FINAL:	3 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.630.659.060,81) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.630.659.060,81) M/CTE.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PÓLIZA	No. POLIZA 320 47 99400035064 (ANEXO 3)			
	VIGENCIA DE LOS AMPAROS			
	AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO	07/01/2026	07/12/2026	\$789.197.718,30
	PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E IDENMNIZACION	07/01/2026	07/04/2029	\$ 131.532.953.05
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	07/01/2026	07/12/2030	\$ 789.197.718,30
	CALIDAD DE SERVICIO	07/01/2026	07/04/2028	\$ 526.131.812,20
	Aprobación de póliza: 15 de enero de 2026.			
SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	FELISA AGUILAR ASPRILLA - N° CONTRATO: 2026166			

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.	29 DE NOVIEMBRE DE 2016	12 DE DICIEMBRE DE 2016	28 DE ABRIL DE 2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	216144
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
SUPERVISOR	FELISA AGUILAR ASPRILLA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO
TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)	

ADICIÓN ☐
 REDUCCIÓN ☐
 MODIFICACIÓN ☐
 PRÓRROGA ☐
 SUSPENSIÓN ☒

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐
 TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐
 CESIÓN ☐

REINICIO ☒
 ACLARACIÓN ☐

ANTECEDENTES
a) El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el contrato interadministrativo No. 216144 entre la Unidad De Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero De Proyectos de Desarrollo (Fonade, hoy ENTerritorio) , cuyo objeto es la: <i>"GERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENIMIENTO DE LA</i>

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ, COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA” el cual se encuentra vigente, teniendo en cuenta que tuvo como fecha de inicio el día 12 de diciembre de 2016, y se fijó como fecha terminación el día 31 de diciembre de 2019, la cual se extendió **hasta el 28 de abril de 2026**, en virtud de la **Prórroga No.8, Modificación No. 15** suscrita por las partes el **28 de noviembre de 2025**.

- b) Que la necesidad que dio origen a la celebración del Contrato Interadministrativo No. 216144 de 2016 es la de atender la problemática de hacinamiento que existe en los centros penitenciarios y carcelarios del país, así como garantizar las condiciones de saneamiento y bienestar integral para la atención de las personas que se encuentran privadas de la libertad, para ello, dada la multiplicidad de las necesidades, la USPEC definió unos criterios para priorizar la atención a las necesidades de la infraestructura, entre ellos: (i) atención a órdenes judiciales, criterios de la emergencia penitenciaria y carcelaria, (iii) hacinamiento, y (iv) consolidado de necesidades del INPEC; criterio que, a lo largo de la ejecución del contrato interadministrativo 216144 han permitido priorizar la atención de las necesidades más urgentes, lo cual, se ha visto reflejado en los otrosíes suscritos por las partes.
- c) Que es oportuno y necesario señalar que, como parte de las razones que justifican y dieron origen a la celebración del contrato interadministrativo 216144 de 2016, se encuentran las órdenes judiciales como la sentencia T-762 de 2015 mediante la cual la corte constitucional advierte que las deficientes condiciones de la infraestructura penitenciaria y carcelaria del país se convierte en un fundamento fáctico de la violación constante de los derechos humanos de la población privada de la libertad como consecuencia de las condiciones de hacinamiento.
- d) Que adicionalmente, la USPEC, en su calidad de estructurador y formulador de los proyectos y como conocedora de las necesidades de los establecimientos penitenciarios y carcelarios, es la entidad responsable de la priorización de las actividades a desarrollar, así como su alcance y definición de cantidades, ello teniendo en cuenta que dicha entidad ha adelantado procesos de contratación y ejecución de proyectos similares.
- e) Que en virtud de lo anterior, y en ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144, el 29 de diciembre de 2025 se suscribió entre ENTerritorio S.A. y el SAFRID INGENIERIA SAS, acorde a las normas del proceso CDI-091-2025, el contrato de obra No. 2250356, con el objeto de realizar la “TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTA NORTE DE SANTANDER A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216144”, por un valor DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$2.630.659.060,81) M/CTE. y un plazo de ejecución inicial de TRES (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 07 de enero de 2026, y comprendía la ejecución de la etapa 1 de ETAPA 1- NORMALIZACIÓN: REVISIÓN, APROPIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO por un término de tres (15) días, y una ETAPA 2- EJECUCIÓN DE OBRA por el término de tres (03) meses.
- f) Que el 20 de febrero de 2026, se suscribió la suspensión No 1 del contrato de obra No 2250356 e interventoría No 2250291 desde el 20 de febrero de 2026, hasta el 20 de marzo de 2026, debido a situaciones técnicas y administrativas que inciden de forma directa en la continuidad de la ejecución y la viabilidad de la ejecución de la etapa No 2 de ejecución de obras.
- g) Que el 20 de marzo de 2026, se suscribió la prórroga a la suspensión No 1 del contrato de obra No 2250356 e interventoría No 2250291 desde el 20 de marzo de 2026, hasta el 20 de abril de 2026, debido a situaciones técnicas y administrativas que inciden de forma directa en la continuidad de la ejecución y la viabilidad de la ejecución de la etapa No 2 de ejecución de obras.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

JUSTIFICACIÓN

En consideración a la necesidad de adelantar el reinicio No 1 y la Suspensión No 2 contractual, se exponen a continuación, de manera clara y detallada, las situaciones técnicas y administrativas que motivan la presente novedad, las cuales inciden de forma directa en la continuidad, correcta ejecución y viabilidad del objeto contractual.

Pronunciamiento Contratista de obra Safrid S.A.S

Mediante OFICIO No. 30 - SAFRID-CUCUTA-2026 de fecha 15 de abril de 2026, cuyo asunto es: SOLICITUD DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO DE OBRA No.2250356. el contratista de obra entre otros argumentos esbozó lo siguiente:

(...)

1. SUBSISTENCIA DE LAS CAUSAS ORIGINARIAS.

A la fecha de la presente comunicación, se informa de manera oficial que persisten en su totalidad las causas de carácter técnico, administrativo y económico que dieron lugar a la Suspensión No. 1, inicialmente solicitada mediante el Oficio No. 19-SAFRID-CUCUTA-2026 y posteriormente prorrogada mediante el Oficio No. 28-SAFRID-CUCUTA-2026.

2. FALTA DE DEFINICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 2 de marzo de 2026, así como de la radicación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por el contratista, y de las reiteraciones efectuadas mediante los Oficios No. 27- SAFRID-CUCUTA-2026 y No. 29-SAFRID-CUCUTA 2026, a la fecha esta firma no ha recibido el aval formal ni el respectivo pronunciamiento técnico y financiero por parte de la Entidad ni de la Interventoría, respecto de los escenarios evaluados y presentados para su consideración.

Tal como se expuso en el OFICIO No. 26, la ausencia de dichas definiciones y directrices impide establecer con claridad la ruta técnica y contractual para la continuidad del proyecto, lo cual imposibilita el reinicio de las actividades en condiciones adecuadas de seguridad técnica, jurídica.

3. PETICIÓN

Solicitamos formalmente la prórroga No 2. de la Suspensión No. 1 por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 21 de abril y al 5 de mayo de 2026, o hasta tanto se logre la superación efectiva de las causales que motivan esta petición. Es indispensable que durante este periodo se subsane y se formalice el aval de los balances económicos y se establezca una hoja de ruta técnica y jurídica definitiva que garantice la viabilidad el cumplimiento del objeto contractual. (...)

Pronunciamiento Interventoría Consorcio Inter penitenciario

Mediante oficio No CIP-058-032 con radicado No 2026 de fecha 16 de abril de 2026 radicado ENTerritorio S.A 202651010056782 de fecha 16/042026, cuyo asunto es: Solicitud de prórroga Nro. 2 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291, Proyecto COCUC Cúcuta, por un término de 15 días calendarios La interventoría se pronunció de la siguiente manera:

“(…)

Conclusión y Concepto Técnico

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR -10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga N ro. 2 a la suspensión Nro. 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291 (desde el 20 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026) es totalmente procedente y necesaria. Reiniciar labores sin haber formalizado los balances económicos y los rediseños técnicos sería incurrir en un riesgo de falla estructural y sobrecostos que debemos evitar bajo cualquier circunstancia.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Reiteramos nuestra total disposición para avanzar en la formalización de la correspondiente acta de prórroga, entendiendo que este paso es vital para brindar la seguridad jurídica que el proyecto requiere en este momento de definiciones. Quedamos, por tanto, atentos a su pronta y positiva respuesta, con el firme propósito de establecer la hoja de ruta técnica y económica que nos permita retomar las actividades y seguir trabajando con determinación en pro de la exitosa y correcta terminación de este proyecto.

(...)

“(...) RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE ENTerritorio S.A.:

Mediante comunicación de fecha 21 de abril de 2026, el supervisor designado se pronunció de la siguiente manera:

(...)

En el marco de las funciones de supervisión asignadas a la Entidad, y conforme a los principios que rigen la adecuada ejecución de los contratos estatales, se llevó a cabo un análisis completo del estado técnico del proyecto, junto con la verificación de las condiciones actuales que permiten determinar la viabilidad de su continuidad

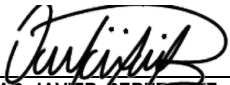
En ese contexto, la evaluación se realizó con el fin de comprobar la observancia de los lineamientos definidos, detectar eventuales ajustes y asegurar que la ejecución del proyecto se alinee con los objetivos del contrato y la normativa aplicable. Asimismo, se revisaron las condiciones técnicas actuales para establecer su viabilidad y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco contractual

Con base en lo expuesto, y con el fin de asegurar una correcta administración del contrato y la formalización adecuada de las decisiones técnicas, se sugiere aprobar la novedad correspondiente a la suspensión del contrato, conforme a lo señalado en los oficios. OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 de obra CIP-058-032 interventoría, no obstante, se avala el reinicio y la suspensión del Contrato No. 2250356 y el contrato de interventoría No. 2250291 por un lapso de siete (07) días calendario, contados desde el 21 de abril de 2026 hasta el 27 de abril de 2026, debido que por trámites administrativos internos no se pudo tramitar la prórroga a la suspensión y, a la vez, la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo No 216144, es el 28 de abril de 2026.

Por lo expuesto, la Gerencia del Contrato Interadministrativo No. 216144, la Gerencia Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, una vez evaluadas las condiciones técnicas y presupuestales, solicita al ordenador del gasto, revisar y de ser procedente suscribir la presente novedad contractual del Contrato de Obra No. 2250356, que actualmente se encuentra vigente.

	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

SOLICITUD
<p>PRIMERO- REINICIO: Reiniciar el contrato de obra No 2250356 a partir del 21 de abril de 2026.</p> <p>SEGUNDO-SUSPENSION No 2: Suspensión No 2 del contrato de obra No 2250356 por siete (7) días calendario desde el 21 de abril hasta el 27 de abril de 2026 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, siendo la fecha de reinicio el día 28 de abril de 2026 y la nueva fecha de terminación del contrato el 14 de junio de 2026.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La presente novedad no generará gastos adicionales, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes si son superados los motivos que dieron origen a dicha suspensión, el contratista no apruebe la novedad del reinicio en la plataforma antes señalada.</p> <p>NO PURGA DE INCUMPLIMIENTO: La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significa convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista</p> <p>GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el Contrato No. 2250356, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este</p> <p>PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.</p>

	
CARLOS ANDRES BRAVO	OSCAR JAVIER PEREZ RUZ
GERENTE DE UNIDAD GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS I	SUBGERENTE DESARROLLO DE PROYECTOS

Proyectó: Felisa Aguilar Asprilla – Contratista Supervisor C.I. 216144 
 Revisó: Erika Carolina Sierra Crisson – Contratista Abogada C.I. 216144 
 Revisó: William Sanchez Mora- Contratista Juridico GDP 

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Radicado N°: 202651010056782	
Asunto: Contrato de Obra No. 2250356 y Cont	
Fecha Radicado: 2026-04-16 16:13	
Usuario Radicador: RADICADOR 1	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: CONSORCIO INTER PENITENCIARIO 901998166	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	
	

Datos del Radicado

Radicado:	202651010056782
Fecha:	2026-04-16 16:13
Caso:	147608
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

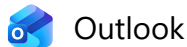
Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	901998166
Nombre:	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO
Dirección:	Calle 35 Carrera 23
Teléfono:	3188604054
Correo Electrónico:	consorciointerpenitenciario@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291 - olicitud de prorroga Nro. 2
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto

Correspondencia LIRA - Outlook.pdf, OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 -SOLICITUD DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO.pdf, CIP_058_032_SOLICITUD_PROR_2_SUSPENSION.pdf



CIP-058-032: Solicitud de prorroga Nro. 2 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291, Proyecto COCUC Cúcuta, por un término de 15 días calendarios.

Desde CONSORCIO INTER PENITENCIARIO <consorciointerpenitenciario@gmail.com>

Fecha Jue 16/04/2026 3:28 PM

Para Felisa Marciana Aguilar Asprilla <faguil@enterritorio.gov.co>; Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>

CC Correspondencia LIRA <correspondencia.lira@enterritorio.gov.co>

 2 archivos adjuntos (862 KB)

CIP_058_032_SOLICITUD_PROR_2_SUSPENSION.pdf; OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 -SOLICITUD DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO.pdf;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Montería, 16 de abril 2026

ENTERRITORIO

Atn. Arq. Felisa Aguilar Asprilla

Supervisor del Contrato de interventoría

Correo Electrónico: felaaguilarasprilla@gmail.com

Bogotá D.C - Colombia.

Referencia: Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291.

Asunto: Solicitud de prorroga Nro. 2 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291, Proyecto COCUC Cúcuta, por un término de 15 días calendarios.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la Interventoría, me dirijo a ustedes con el fin de remitir de manera formal el OFICIO No. 28- SAFRID-CUCUTA-2026, mediante el cual el contratista SAFRID INGENIERÍA S.A.S. presenta una solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario a la suspensión que actualmente rige el contrato, proyectando su vigencia desde 20 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026.

Sobre el particular, esta Interventoría se permite exponer las siguientes consideraciones que fundamentan la necesidad de esta medida:

1. Evolución de los Hallazgos Técnicos y Trazabilidad

Es de vital importancia que la Entidad tenga presente que, desde el arranque de las actividades en el complejo COCUC Cúcuta, este equipo de Interventoría ha sido diligente en advertir hallazgos de carácter crítico que comprometen la integridad de la obra. A pesar de los esfuerzos conjuntos y de la mesa de trabajo

técnica realizada el pasado 2 de marzo, donde el contratista radicó formalmente sus propuestas técnicas y financieras, nos encontramos en un punto donde la falta de un aval formal. impide dar el siguiente paso con la seguridad que el proyecto demanda

2. Definición de Alternativa Económica y Plazos

Manifestamos que para la continuidad del proyecto es prioritario que la Entidad defina la alternativa económica más viable de las propuestas presentadas en las mesas de trabajo. Esta definición es indispensable para evitar que el tiempo del contrato se agote sin haber normalizado la ejecución. Contar con este aval financiero permitirá establecer una hoja de ruta clara que garantice la seguridad jurídica y técnica de todas las partes involucradas.

Conclusión y Concepto Técnico

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR-10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291 (desde el 20 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026) es totalmente procedente y necesaria. Reiniciar labores sin haber formalizado los balances económicos y los rediseños técnicos sería incurrir en un riesgo de falla estructural y sobrecostos que debemos evitar bajo cualquier circunstancia.

Reiteramos nuestra total disposición para avanzar en la formalización de la correspondiente acta de prórroga, entendiendo que este paso es vital para brindar la seguridad jurídica que el proyecto requiere en este momento de definiciones. Quedamos, por tanto, atentos a su pronta y positiva respuesta, con el firme propósito de establecer la hoja de ruta técnica y económica que nos permita retomar las actividades y seguir trabajando con determinación en pro de la exitosa y correcta terminación de este proyecto.

Cordialmente,

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

Representante Legal de Interventoría

Anexos:

- OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 -SOLICITUD DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO. 2250356. -

Copia:

-Correspondencia Enterritorio correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Cúcuta, 15 de abril del 2026.

OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026

Señores

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.
REPRESENTANTE LEGAL
Interventoría.

COPIA
ATN. DR. CARLOS ANDRÉS BRAVO
GERENTE DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
CORREO ELECTRÓNICO: CBRAVO@ENTERRITORIO.GOV.CO
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA.

ARQ. FELISA AGUILAR.
SUPERVISORA.
ENTERRITORIO S.A.

CONTRATO DE OBRA No. 2250356, cuyo objeto es la: "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO. 2250356.

cordial saludo,

El suscrito MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.774.968 expedida en San Agustín – Huila, actuando en calidad de Representante Legal de SAFRID INGENIERÍA S.A.S., y en atención al vencimiento de la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1, programado para el próximo 20 de abril de 2026, me permito presentar formalmente solicitud de Prórroga No. 2 a la mencionada suspensión, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. SUBSISTENCIA DE LAS CAUSAS ORIGINARIAS.

A la fecha de la presente comunicación, se informa de manera oficial que persisten en su totalidad las causas de carácter técnico, administrativo y económico que dieron lugar a la Suspensión No. 1, inicialmente solicitada mediante el Oficio No. 19-SAFRID-CUCUTA-2026 y posteriormente prorrogada mediante el Oficio No. 28-SAFRID-CUCUTA-2026.

2. FALTA DE DEFINICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 2 de marzo de 2026, así como de la radicación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por el contratista, y de las reiteraciones efectuadas mediante los Oficios No. 27-SAFRID-CUCUTA-2026 y No. 29-SAFRID-CUCUTA-2026, a la fecha esta firma no ha recibido el aval formal ni el respectivo pronunciamiento técnico y financiero por parte de la Entidad ni de la Interventoría, respecto de los escenarios evaluados y presentados para su consideración.

Tal como se expuso en el OFICIO No. 26, la ausencia de dichas definiciones y directrices impide establecer con claridad la ruta técnica y contractual para la continuidad del proyecto, lo cual imposibilita el reinicio de las actividades en condiciones adecuadas de seguridad técnica, jurídica.

3. PETICIÓN

Solicitamos formalmente la prórroga No2. de la Suspensión No. 1 por un término de treinta (15) días calendario, comprendidos entre el 20 de abril y al 4 de mayo de 2026, o hasta tanto se logre la superación efectiva de las causales que motivan esta petición. Es indispensable que durante este periodo se subsane y se formalice el aval de los balances económicos y se establezca una hoja de ruta técnica y jurídica definitiva que garantice la viabilidad el cumplimiento del objeto contractual.

4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que las circunstancias anteriormente expuestas escapan al control del contratista, y considerando que a la fecha persisten de manera integral las causas de carácter técnico, administrativo y económico que dieron lugar a la Suspensión No. 1 y, posteriormente, a la Prórroga No. 1 de dicha suspensión, resulta técnica y jurídicamente procedente solicitar la Prórroga No. 2 de la suspensión del contrato en mención, hasta tanto se adopten las decisiones y definiciones correspondientes por parte de las instancias competentes, que permitan reanudar la ejecución contractual en condiciones técnicas, administrativas y contractuales adecuadas..



MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
C.C. N° 1.082.774.968 de San Agustín (Huila)

SAFRID INGENIERÍA

NIT. 900.520.848-4

Representante Legal

Dirección electrónica: gerencia@safridingenieria.co safridingeneiria@gmail.com

Celular: (+57) 311 288 7795

Ciudad: Bogotá D.C.

CONSORCIO INTER PENITENCIARIO

CIP-058-032

Montería, 16 de abril 2026

ENTERRITORIO

Atn. Arq. Felisa Aguilar Asprilla

Supervisor del Contrato de interventoría

Correo Electrónico: felaaguilarasprilla@gmail.com

Bogotá D.C - Colombia.

Referencia: Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291.

Asunto: Solicitud de prórroga Nro. 2 a la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291, Proyecto COCUC Cúcuta, por un término de 15 días calendarios.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la Interventoría, me dirijo a ustedes con el fin de remitir de manera formal el OFICIO No. 28- SAFRID-CUCUTA-2026, mediante el cual el contratista SAFRID INGENIERÍA S.A.S. presenta una solicitud de prórroga por treinta (30) días calendario a la suspensión que actualmente rige el contrato, proyectando su vigencia desde 20 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026.

Sobre el particular, esta Interventoría se permite exponer las siguientes consideraciones que fundamentan la necesidad de esta medida:

1. Evolución de los Hallazgos Técnicos y Trazabilidad

Es de vital importancia que la Entidad tenga presente que, desde el arranque de las actividades en el complejo COCUC Cúcuta, este equipo de Interventoría ha sido diligente en advertir hallazgos de carácter crítico que comprometen la integridad de la obra. A pesar de los esfuerzos conjuntos y de la mesa de trabajo técnica realizada el pasado 2 de marzo, donde el contratista radicó formalmente sus propuestas técnicas y financieras, nos encontramos en un punto donde la falta de un aval formal. impide dar el siguiente paso con la seguridad que el proyecto demanda

2. Definición de Alternativa Económica y Plazos

Manifestamos que para la continuidad del proyecto es prioritario que la Entidad defina la alternativa económica más viable de las propuestas presentadas en las mesas de trabajo. Esta definición es indispensable para evitar que el tiempo del contrato se agote sin haber normalizado la ejecución. Contar con este aval financiero permitirá establecer una hoja de ruta clara que garantice la seguridad jurídica y técnica de todas las partes involucradas.

CONSORCIO INTER PENITENCIARIO

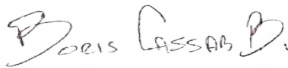
CIP-058-032

Conclusión y Concepto Técnico

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR-10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga Nro. 2 a la suspensión Nro. 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291 (desde el 20 de abril de 2026 hasta el 4 de mayo de 2026) es totalmente procedente y necesaria. Reiniciar labores sin haber formalizado los balances económicos y los rediseños técnicos sería incurrir en un riesgo de falla estructural y sobrecostos que debemos evitar bajo cualquier circunstancia.

Reiteramos nuestra total disposición para avanzar en la formalización de la correspondiente acta de prórroga, entendiendo que este paso es vital para brindar la seguridad jurídica que el proyecto requiere en este momento de definiciones. Quedamos, por tanto, atentos a su pronta y positiva respuesta, con el firme propósito de establecer la hoja de ruta técnica y económica que nos permita retomar las actividades y seguir trabajando con determinación en pro de la exitosa y correcta terminación de este proyecto.

Cordialmente,



BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO

Representante Legal de Interventoría

Anexos:

- OFIOFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 -SOLICITUD DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. CONTRATO DE OBRA NO. 2250356. -

Copia:

-Correspondencia Enterritorio correspondencia.lira@enterritorio.gov.co

Bogotá D.C. abril 21 de 2026.

Ingeniero:

CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1

ENTerritorio S.A.

La ciudad

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 216144 suscrito entre ENTerritorio S.A. y USPEC. – Contrato derivado de obra No 2250356 cuyo objeto es la “TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144”.y el contrato de interventoría No. 2250291 cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA Y SOCIAL PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144

ASUNTO: Reinicio No. 01 y Suspensión No.2 del contrato de obra No.2250356 y el contrato de interventoría No. 2250291

Respetado Ingeniero,

En el marco de las funciones de supervisión asignadas a la Entidad, y conforme a los principios que rigen la adecuada ejecución de los contratos estatales, se llevó a cabo un análisis completo del estado técnico del proyecto, junto con la verificación de las condiciones actuales que permiten determinar la viabilidad de su continuidad.

En ese contexto, la evaluación se realizó con el fin de comprobar la observancia de los lineamientos definidos, detectar eventuales ajustes y asegurar que la ejecución del proyecto se alinee con los objetivos del contrato y la normativa aplicable. Asimismo, se revisaron las condiciones técnicas actuales para establecer su viabilidad y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el marco contractual.

Con base en lo expuesto, y con el fin de asegurar una correcta administración del contrato y la formalización adecuada de las decisiones técnicas, se sugiere aprobar la novedad correspondiente a la suspensión del contrato, conforme a lo señalado en los oficios. OFICIO No. 30- SAFRID-CUCUTA-2026 de obra CIP-058-032 interventoría, no obstante, se avala el reinicio y la suspensión del Contrato No. 2250356 y el contrato de interventoría No. 2250291 por un lapso de siete (07) días calendario, contados desde el 21 de abril de 2026 hasta el 27 de abril de 2026, debido a trámites administrativos internos y a la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo No 216144, el cual finaliza el 28 de abril de 2026.

Cordialmente,



FELISA MARCIANA AGUILAR ASPRIELLA

Contratista - Supervisora Contratos No. 2250356 y2250291

ENTerritorio S.A.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL	CÓDIGO:	F-GG-14
		VERSIÓN:	04
		VIGENCIA:	2024-05-17
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	IP

CONVENIO ASOCIADO	216144														
TIPO DE CONTRATO	OBRA														
CONTRATO No.	2250356														
CONTRATISTA	SAFRID INGENIERIA S.A.S														
OBJETO	TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUCÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144.														
PLAZO INICIAL (Días o meses)	TRES (3) MESES				PLAZO ACTUAL (Días o meses)				TRES (3) MESES						
FECHA DE INICIACIÓN	7	DE	ENERO	DE	2026	FECHA TERMINACION ACTUAL				7	DE	JUNIO	DE	2026	
VALOR INICIAL	\$				2.630.659.060,81				PLAZO ACTUAL				TRES (3) MESES		
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER PENITERCIARIO								CONTRATO DE INTERVENTORIA No.			2250291			
SUPERVISOR	FELISA AGUILAR ASPRILLA														

SOLICITUD DE		ADICIÓN		☐	PRÓRROGA		☐	SUSPENSIÓN		☒					
PRÓRROGAS/DISMINUCIONE		SUSPENSIONES				ADICIONES/REDUCCIONES				CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO					
PRÓRROGA No.	TIEMPO (días)	ACTA No.	TIEMPO (Días)	INICIO	FIN	ADICIÓN No.	VALOR		PLAZO ACTUAL	TRES (3) MESES					
1		1	30	20/02/2026	20/03/2026	1	0		FECHA DE TERMINACIÓN	7 de JUNIO de 2026					
2		2	30	20/03/2026	20/04/2026	2			VALOR ACTUAL	\$ 2.630.659.060,81					
3		3	7	21/04/2026	27/04/2026	3									
4		4				4									
LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA											15	DEL MES DE	ABRIL	DE	2026
ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO															

HASTA EL DÍA	7	DE	ENERO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA UN	AVANCE REAL DEL	1,35	% CONTRA UN	AVANCE PROGRAMADO D	27,76	%
Notas:												
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO												
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.												
ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO												
HASTA EL DÍA	7	DE	ENERO	DE	2026	EL CONTRATO PRESENTABA	UN VALOR PAGADO DE	\$	-	QUE CORRESPONDE AL	0	%
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.												

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No.
POR VALOR DE \$ - <INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS> N/A
ARGUMENTANDO, QUE:
<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRÍA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE					\$ - <INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE		\$	-	()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>	

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDA	CANTIDA	VALOR	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				19%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					-
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-
EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE		\$	-	()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>	
LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.					
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS					

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.630.659.060,81
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	\$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	\$ -
D.	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	\$ -
E.	VALOR ADICIÓN (C+D-B):	\$ -
F.	NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.630.659.060,81

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Teniendo en cuenta que las causas que motivaron la suspensión inicial, tanto técnicas como normativas bajo la NSR-10 aún persisten de forma integral y están fuera del control del contratista y de esta Interventoría, consideramos que la prórroga Nro 1 a la suspensión Nro 1 del Contrato de Obra No. 2250356 y Contrato de interventoría Nro. 2250291

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 15 DEL MES DE ABRIL DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR 7 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 21 DEL MES DE ABRIL DE 2026 AL 27 DEL MES DE ABRIL DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 14 DE JUNIO DE 2026

FIRMA
NOMBRE: MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA SAFRID INGENIERÍA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SAFRID INGENIERIA SAS
Nit: 900520848 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02210414
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2012
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 21 Bis # 59-57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: safridingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7576146
Teléfono comercial 2: 3112887795
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 21 Bis # 59-57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: safridingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7576146
Teléfono para notificación 2: 3112887795
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27**

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012, con el No. 01630699 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SAFRID INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Construcción de obras civiles y servicios, construcción de vivienda de interés social y en grupos multifamiliares, urbanizaciones, remodelación de todo tipo de edificaciones y vías, diseño de todo tipo de obras, servicios de montaje de acero estructural, edificios y estructuras prefabricadas comerciales e industriales, edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles, edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio, construcción y diseño de redes de comunicaciones, desmantelamiento, mantenimiento de obras y zonas verdes, suministro instalación de aires acondicionados, instalación, diseño de redes eléctricas, mecánicas e hidráulicas, consultoría, interventoría, podrá construir, moldear, reparar estructuras metálicas; participar en proyectos de construcción y venta de bienes inmuebles, podrá adquirir, vender, transar títulos valores en general; podrá también ocuparse de los negocios de compra y venta de bienes muebles e inmuebles; comercialización industrial de combustibles al por menor para todos los vehículos automotores, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos; desarrollar de actividades de exploración y explotación minera, su transformación, transporte y comercialización; celebrar contratos de concesión minera con el Estado y/o con personas privadas jurídicas o naturales; desarrollar, manejar y operar infraestructuras férreas y portuarias dedicadas al transporte de minerales; podrá asociarse, vincularse o funcionar con empresas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27**

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diversas para desarrollar sus objetivos sociales y en general podrá ejercer y desarrollar cualquier actividad lícita en el país o en el exterior. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios directamente relacionados con su objeto social que sean necesarios o conducentes para el logro de este fin, y en especial las siguientes: A) Participar en licitaciones tanto públicas como privadas. B) Adquirir, poseer, vender, permutar, hipotecar, pignorar, dar o recibir, a cualquier título toda clase de bienes inmuebles o entregar en arrendamiento cualquier otro título precario bienes muebles o inmuebles. C) realizar todas clase de operaciones de financiación de crédito, tal como dar y recibir dineros, títulos valores, otros bienes a título de mutuo comodato, con interés o sin él. Bien sea con instituciones bancarias, corporaciones financieras o entidades de crédito y similares, estables, particulares o mixtas, o personas naturales establecidas en Colombia o en el exterior. D) Importar materias primas necesarias, importar exportar y comercializar productos, elementos, maquinaria, repuestos, accesorios y mercancías; y en general, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercia, a que guarden relación con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; E) Girar, aceptar, endosar, descontar, negociar, ceder y cobrar instrumentos negociables o no, y demás documentos civiles y comerciales. F) Adquirir, vender, permutar, y explotar privilegios concesiones, patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y nombres comerciales, G) Participar como accionista, socia o participante en cualesquiera otras sociedades que persigan como fines similares o complementarios, constituir las, absorberlas o adquirir parte de ellas y fusionarse con las mismas. H) Hacer aportes de dinero, en especie o en servicios a esas sociedades, enajenar sus cuotas, derechos, etc.; suscribir, comprar y vender acciones, bonos o títulos en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$250.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$250.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$250.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien a su vez tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27**

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 3 de mayo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2012 con el No. 01630699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Miguel Alexander Ceron Molina	C.C. No. 1082774968

Por Acta No. 017 del 14 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 03067568 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Miguel Alexander Ceron Molina	C.C. No. 1082774968

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 020 del 15 de enero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025 con el No. 03200701 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Edward David Lopez Cobos	C.C. No. 1018441419 T.P. No. 177653-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 6 de abril de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01927463 del 7 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 25 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02179601 del 25 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 006 del 22 de febrero de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02428939 del 26 de febrero de 2019 del Libro IX
Acta No. 010 del 2 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02956456 del 14 de abril de 2023 del Libro IX
Acta No. 013 del 7 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02943856 del 10 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 019 del 23 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03151610 del 23 de agosto de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de enero de 2025 de Representante Legal, inscrito el 21 de enero de 2025 bajo el número 03198190 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Miguel Alexander Ceron Molina

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 4112-4111-4330-7111

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2025-01-02

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4112
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4330, 7111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 53.885.812.079

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de mayo de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2026. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 14:30:27

Recibo No. AA26623401

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26623401388D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACIO	IP

SUBGERENCIA:
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO:
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO:

Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

USPEC y SENA

TIPO DE NOVEDAD											
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÓN	ADICIÓN	PRÓRROGA	SUSPENSIÓN	REINICIO	TERMINACIÓN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2250356	SAFRID INGENIERIA SAS	OBRA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión No.2 a partir del 21 de abril del 2026, por término de 7 días calendario
2250291	CONSORCIO INTER PENITENCIARIO	INTERVENTORIA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión No.2 a partir del 21 de abril del 2026, por término de 7 días calendario
2250002	CONSORCIO SANTA MARTA 2024	OBRA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión a partir del 21 de abril del 2026, por término de 10 días calendario
2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	INTERVENTORIA				X	X				Se requiere reinicio a partir del 21 de abril del 2026 y Suspensión a partir del 21 de abril del 2026, por término de 10 días calendario
2240263	UNIÓN TEMPORAL AEROVICHADA	SUMINISTRO			7 meses						Se requiere prorrogar por término de 7 meses, contados a partir del vencimiento actual, es decir 30 de abril del 2026.



CARLOS ANDRES BRAVO

Gerente de GPB1



OSCAR IVÁN PÉREZ RUIZ

Subgerente de Desarrollo de Proyectos



ESMERALDA MOLINA GÓMEZ

Presidente (E)



SAFRID INGENIERIA S.A.S <safridingenieria@gmail.com>

Aprobación Pólizas ACTA DE INICIO - Contrato N° 2250356 – SAFRID INGENIERIA S.A.S

1 mensaje

Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

15 de enero de 2026 a las 18:07

Para: "SAFRID INGENIERIA S.A.S" <safridingenieria@gmail.com>

Cc: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>, Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>, Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>, Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

SAFRID INGENIERIA S.A.SREF: Legalización **ACTA DE INICIO** - Contrato N° **2250356**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **15 DE ENERO DE 2026**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES****CALIDAD DEL SERVICIO****ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA****RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

> Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (1/1)
[Comentarios \(1\)](#)

Comentarios

Comentarios	Creado por	Fecha de creación	
APROBACION POLIZA ANEXO 3 - CUM - ACTA DE INICIO - CTO. 2250356	ANA MILENA PAVIA HERNANDEZ	15/01/2026 5:58:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Ver

Id de la garantía CO1.WRT.18926741

Referencia de la garantía POLIZA 320 47 994000035064 ANEXO 3

Estado Aprobada

Justificación

- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☒ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
- ☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía

- ☒ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 320 47 994000035064 ANEXO 3

Tomador SAFRID INGENIERIA SAS

DETALLE DE LA GARANTÍA**Flujo de aprobación**

[Documentos \(1\)](#)
[Tareas del flujo \(1/1\)](#)
[Comentarios \(1\)](#)

Comentarios**Comentarios****Creado por****Fecha de creación**

APROBACION POLIZA ANEXO 1 - RCE - ACTA
DE INICIO - CTO. 2250356

ANA MILENA
PAVIA
HERNANDEZ

15/01/2026 6:00:15
PM (UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

V
e
r

Id de la garantía CO1.WRT.18926752

Referencia de la garantía POLIZA RCE 320 74 994000015567 ANEXO 1

Estado Aprobada

Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Número de póliza 320 74 994000015567 ANEXO 1

Tomador SAFRID INGENIERIA SAS

Validación de póliza



MODULO



Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000035064** Número de anexo: **3**

Agencia: **BARRANQUILLA** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A**

Tomador / Garantizado: **SAFRID INGENIERIA SAS**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 7 de enero de 2026	lunes, 7 de diciembre de 2026	\$789,197,718.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 7 de enero de 2026	sábado, 7 de abril de 2029	\$131,532,953.05
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	martes, 7 de abril de 2026	lunes, 7 de abril de 2031	\$789,197,718.30
CALIDAD DEL SERVICIO	martes, 7 de abril de 2026	viernes, 7 de abril de 2028	\$526,131,812.20

Nueva Consulta

Visualizar PDF



MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000015567	Número de anexo:	1
Agencia:	BARRANQUILLA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	SAFRID INGENIERIA SAS		
Tomador / Garantizado:	SAFRID INGENIERIA SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	domingo, 29 de marzo de 2026	martes, 7 de abril de 2026	\$789,197,718.00

Nueva Consulta **Visualizar PDF**

Cordialmente,



Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
 Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
 (+57) (601) 915 6282
 Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros

aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 3:33 p. m.

Para: Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Cc: Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcavaja@enterritorio.gov.co>; Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>; Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD: ACTUALIZACION POLIZAS - ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2250356

Buen día,

De conformidad a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra No. 2250356, el contratista remite las garantías actualizadas y se cargue en Secop II para su revisión y aprobación correspondiente.

Cordialmente,



Jehimy Alejandra Erazo Molina

Contratista Supervisor Técnico

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1- C.I. 216144

jerazo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Safrid Enterritorio Cucuta <safridcocuc@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de enero de 2026 15:22

Para: Jehimy Alejandra Erazo Molina <jerazo@enterritorio.gov.co>

Cc: Mildred Jhomara Carvajal Montañez <mcarvaja@enterritorio.gov.co>; Erika Carolina Sierra Crisson <csierra@enterritorio.gov.co>; Mario Alberto Soto Cortés <msoto2@enterritorio.gov.co>

Asunto: Re: SOLICITUD: ACTUALIZACION POLIZAS - ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2250356

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Cúcuta, 15 de enero del 2026.

Señores

BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO.

REPRESENTANTE LEGAL

Interventoría.

Copia

JEHIMY ALEJANDRA ERAZO MOLINA.

SUPERVISORA.

ENTERRITORIO S.A.

CONTRATO DE OBRA No. 2250356, cuyo objeto es la: "TERMINACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144."

ASUNTO: PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE INICIO

Respetados señores,

En atención a su solicitud, por medio de la presente remitimos las **pólizas actualizadas** según acta de inicio .

El vie, 9 ene 2026 a la(s) 12:23 p.m., Jehimy Alejandra Erazo Molina (jerazo@enterritorio.gov.co) escribió:

Referencia

Contrato de obra No 2250356

Ingeniero

MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA

Representante Legal - Contratista de obra

SAFRID INGENIERIA S.A.S.

Cordial saludo,

En atención a la suscripción de las Actas de Inicio del Contrato de obra No. 2250356, solicitamos amablemente realizar la actualización de las pólizas conforme a la fecha efectiva de inicio del proyecto, efectuar su respectivo cargue en el SECOP II y notificar a ENTerritorio S.A. con el fin de adelantar la revisión y aprobación correspondiente.

De manera atenta,



Jehimy Alejandra Erazo Molina

Contratista Supervisor Técnico

Grupo de Desarrollo de Proyectos 1- C.I. 216144

jerazo@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá

<http://www.enterritorio.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envíe su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

--

SAFRID INGENIERIA SAS

Dir. Tv 21 Bis #59-57.

Barrio San Luis - Galerías

Bogotá D.C. - Colombia



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294711922



PIB
22:12:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SAFRID INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9005208484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294711946



PIB
22:13:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082774968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

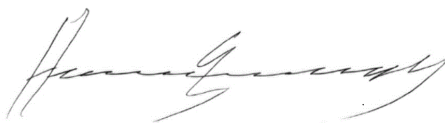
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 22:11:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005208484
Código de Verificación	9005208484260421221152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

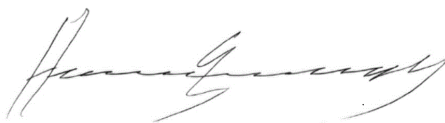
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de abril de 2026, a las 22:14:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1082774968
Código de Verificación	1082774968260421221437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 10:15:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1082774968** y Nombre: **MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138695141** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2026 10:17:12 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 9005208484**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138695164** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:38 PM horas del 21/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1082774968**

Apellidos y Nombres: **CERON MOLINA MIGUEL ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

